

NORMATIVA

Primera.- La Junta de Gobierno de la Cofradía, estará constituida por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario.

El control económico de la Cofradía, será responsabilidad de dicha Junta cuyos miembros tendrán firma mancomunada en la cuenta bancaria de la misma, siendo necesarios para cualquier operación la firma de dos de ellos.

Segunda.- Los Mayordomos Salientes elegirán a los Entrantes, asesorados por la Junta Directiva.

Tercera.- La Junta de Gobierno velará por el cumplimiento de las normas establecidas, debiendo acatar los mayordomos las mismas, durante todos los actos organizativos de la fiesta.

Cuarta.- Los actos religiosos que presidirán la fiesta serán la Santa Misa en honor de San Blas siendo a continuación, sacado en procesión por las calles del pueblo.

Quinta.- De conformidad con la tradición, la música durante las fiestas, será de tambor y gaita.

Sexta.- El menú estará compuesto de las viandas que tradicionalmente se han servido a todos los asistentes a la Comida de la Hermandad.

Séptima.- La Organización de las Fiestas es competencia de las Mayordomos Actuales y Entrantes, entre cuyos cometidos figuran los siguientes:

Solicitud de ayudas a Centros Comerciales y Ayuntamiento, Servicio de la Comida de Hermandad, Servicio de aperitivos, merienda para Mayores y Chocolate para los Pequeños, y colaboración en todas las actividades de la Cofradía.

Octava.- Para la Comida de la Hermandad, cada socio tendrá derecho a una invitación para su pareja, previo pago de su importe. Los no asociados no tendrán acceso a la comida.

Novena.- Durante los festejos, estará en funcionamiento el "Ambigú" del Salón EL CAPRICHIO. Para su explotación, tendrá prioridad de adjudicación cualquier socio que lo solicite.

Décima.- El límite máximo de socios será de 135.

La admisión de nuevos socios, se realizará por riguroso orden de solicitud, teniendo preferencia los hijos de los socios.

Los socios con dos años de morosidad, serán automáticamente dados de baja en la Cofradía.

Los nuevos socios, abonarán de forma independiente de la cuota que se establezca en cada momento, la parte alícuota que le corresponda en función del fondo en metálico que en el momento de la inscripción tenga la Cofradía.

Undécima.- Al fallecimiento de un Cofrade, la Junta Directiva honrará con una corona de flores al Difunto.

LA JUNTA DIRECTIVA